

28. El 15 de septiembre, tres guardianes civiles que habían estado custodiando equipo de construcción en un lugar aislado al sur de Nakhtesh Rimon en el Negev, fueron hallados

muertos y parte del equipo sabotado. Las huellas dejados por los atacantes iban hacia el este, hacia la línea de cese del fuego con Jordania, situada a veinte kilómetros de distancia.

DOCUMENTO S/8819

Carta, de fecha 17 de septiembre de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Paquistán y de Senegal

[Original: inglés]
[17 de septiembre de 1968]

Por orden de nuestros Gobiernos, tenemos el honor de solicitarle que convoque una sesión urgente del Consejo de Seguridad lo antes posible a fin de considerar el informe del Secretario General, contenido en el documento S/8699, de fecha 31 de julio de 1968, presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, de fecha 15 de junio de 1967.

(Firmado) Mohammed YUNUS
Representante Permanente Interino
del Paquistán ante las Naciones Unidas

(Firmado) Ibrahima BOYE
Representante Permanente del Senegal
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/8820 *

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1968, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: inglés]
[18 de septiembre de 1968]

En vista de que el Consejo de Seguridad está examinando la cuestión de los obstáculos que el Gobierno de Israel opone a la proyectada segunda misión humanitaria del representante de Vuestra Excelencia, tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente.

La nota de Vuestra Excelencia de fecha 31 de julio de 1968 [S/8699] sobre el alcance y el carácter de esa misión era clara y terminante. El Gobierno de Israel es responsable del retraso de esa misión humanitaria, comprendida en el marco de las resoluciones 237 (1967) del Consejo de Seguridad y 2252 (ES-V) de la Asamblea General.

Las protestas adjuntas [anexos I a IV], enviadas por dirigentes y habitantes árabes de los territorios ocupados a funcionarios israelíes y también a organismos internacionales, arrojan más luz sobre las medidas inhumanas y demás medidas arbitrarias adoptadas por las autoridades israelíes contra personas inocentes de los territorios ocupados. El documento presentado por los alcaldes de la Ribera Occidental exige el retiro inmediato de las fuerzas israelíes de ocupación. Tengo la seguridad de que estas protestas y declaraciones ayudarán en sus deliberaciones a los miembros del Consejo de Seguridad.

Por tanto, le agradeceré que disponga que esta carta y el material adjunto se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Muhammad H. EL-FARRA
Representante Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas

* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/7234.

ANEXO I

A. Telegrama de protesta dirigido al Secretario General por arzobispos y obispos de Jerusalén en relación con la profanación de la Ciudad Santa de Jerusalén por las fuerzas israelíes de ocupación

27 de agosto de 1968

La difusión de los clubes nocturnos y lugares inmorales de diversión en la Jerusalén árabe en poder de las autoridades israelíes de ocupación es incompatible con la santidad y las tradiciones espirituales que esta ciudad tuvo en todos los tiempos.

La profanación de esta Ciudad Santa es el resultado inevitable de la continua tentativa de Israel de judaizar a Jerusalén y anexarla, desatendiendo totalmente las sucesivas resoluciones de las Naciones Unidas.

Condenamos estos actos inmorales y rogamos a Vuestra Excelencia que envíe un representante para que le informe acerca de la realidad de la situación, con objeto de proteger a la Ciudad Santa contra semejantes actos inmorales y violaciones.

(Firmado)

Obispo N. SIMAAN (católico romano)
Arzobispo ASSAF (católico griego)
Arzobispo DEODORES (griego ortodoxo)
Padre A. ZEHTELAWIE (armenio ortodoxo)
Padre Heroutian DIULEGHIAN (armenio ortodoxo)
Reverendo Sh. FARAH (iglesia anglicana)
Reverendo B. TOUMA (sirio ortodoxo)

B. Carta de protesta dirigida al Primer Ministro de Israel por 64 distinguidas damas árabes de Jerusalén, en relación con la profanación de la Ciudad Santa por las fuerzas de ocupación israelíes

11 de agosto de 1968

Nosotras, las mujeres de la Jerusalén árabe, quisiéramos señalar a su atención las tristes y dolorosas condiciones en

que se halla esta Ciudad Santa. Las mismas van desde la corrupción hasta la prostitución, el establecimiento de clubes nocturnos y otros lugares de diversión indecentes e inmorales, unidos en muchísimos casos a disturbios a altas horas de la noche, la difusión del juego y el empleo de morfina y otros estupefacientes. Todo esto ocurre con pleno conocimiento de las autoridades israelíes, que se muestran indiferentes ante dichos actos profanos e inmorales.

Jerusalén, la Ciudad Santa, la ciudad de la espiritualidad y el culto religioso, nunca había conocido tales condiciones denigrantes en su larga y gloriosa historia, en la que participaron docenas de soberanos y conquistadores. El Imperio Otomano, el Gobierno del Mandato Británico y el Reino Hachemita de Jordania jamás permitieron la existencia de esas condiciones inmorales, que violan la santidad de esta Ciudad Sagrada. Hasta las propias autoridades israelíes prohibieron la existencia de semejantes condiciones inmorales en la parte occidental de Jerusalén.

Debido a que esta Ciudad Santa ocupa un lugar especial y de reverencia en los corazones de los fieles de las tres grandes religiones, y como lo que está ocurriendo hoy choca con las tradiciones y la moralidad de sus habitantes árabes y constituye un desafío manifiesto a sus sentimientos, le rogamos que se ocupe seriamente de este asunto e intervenga inmediatamente para poner fin a tales tentativas de desmoralizar y degradar la sociedad de esta Ciudad Santa.

Con sumo respeto y en nombre de las mujeres de Jerusalén, le saludan con la mayor consideración.

(Firmado)

1. Zalikha Al-Shahabi
3. Amina Al-Husseini
5. Samiha Alaiddine
7. Nabaha Al-Kutub
9. Khadija Sharaf
11. Aisha Al-Tazziz
13. Siret Al-Khatib
15. Nuzha Nusseibeh
17. Iffa Al-Maghrebi
19. Zahia Tahboub
21. Samiha Hajazi
23. Nazmia Zalattimo
25. Zainab Al-Shami
27. Georgette Rizq
29. Salwa Otki
31. Rida Barakat
33. Amena Al-Ghossein
35. Samiha Tuqan
37. Eita Matouk
39. Olga Khalil
41. Zahia Nashashibi
43. Wahiha Abu Saud
45. Hikmet Abu Al-Haj
47. Fatmeh Al-Affi
49. Kudsieh Seif El-Dein
51. Lutfieh Yunes Husseini
53. Jamilah Habash
55. Damieh Al-Dajani
57. Ghusoun Addezdard
59. Lemiah Al-Kadoumi
61. Hikmet Al-Ansari
63. Nimati Abu Ghazalu

(Firmado)

2. Rabab Al-Budeiri
4. Samiya Jarallah
6. Ghayda Al-Daqaq
8. Shahira Abdul Hadi
10. Alaine Khodr
12. Fikra Al-Mustaquiem
14. Betty Majaj
16. Wajda Khaddi
18. Leina Al-Hahbi
20. Amina Al-Kazmi
22. Tharwa Hindiah
24. Alice Salah
26. Nafarat Idanian
28. Zakia Batoto
30. Nadira Abu Gharbiah
32. Mary Khouri
34. Nawal Al-Kaloti
36. Amena Abdul Latif
38. Nudiah Shahin
40. Nuzha Darwish
42. Odette Safa
44. Nadia Moamer
46. Widad Al-Assali
48. Wafieh Izheiman
50. Angeliqwe Al-Wunzo
52. Rifqa Al-Hilou
54. Ismet Al-Alami
56. Wajiha Al-Khatib
58. Fatoumeh Hidmi
60. Mary El-Yusef
62. Mary Beibi
64. Majdah Ja'ouni

ANEXO II

A. Protesta dirigida a las autoridades israelíes de ocupación por dirigentes de comunidades e instituciones musulmanas y cristianas en relación con el mal trato dado en cárceles israelíes a damas árabes inocentes

24 de julio de 1968

Un acusado es inocente mientras no se prueba su culpabilidad. El organismo encargado de dictar juicio al respecto es el tribunal, lo que constituye un requisito de justicia y de buena conciencia.

Desde el comienzo de la ocupación israelí de nuestro país, diariamente se conduce a las prisiones a caravanas de acusa-

dos. Se sabe con certeza que dichas personas son objeto de todo tipo de presiones, intimidaciones y torturas aun antes de ser interrogados. En sus torturas, los israelíes no hacen distinciones entre ancianos y jóvenes ni entre hombres y mujeres. Las torturas se llevan a cabo con conocimiento de las autoridades israelíes. Muchos de los torturados eran inocentes, como se demostró luego, pero gran número de ellos quedaron baldados para siempre.

Todas las torturas e intimidaciones que se han infligido a la Sra. Abla Taha, a la Srta. Sarah Judah de Jerusalén, a la Srta. Lutfia Ibrahim y a otras personas de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza antes de someterlas a juicio constituyen un ejemplo evidente de los malos tratos dados por los israelíes.

Por consiguiente, protestamos por esta conducta israelí, que sólo puede tener adversas y amargas consecuencias. Solicitamos que las citadas damas y demás personas inocentes sean puestas en libertad inmediatamente y que se den instrucciones para que se acabe con ese tipo de trato inhumano, ya se trate de garrotazos, intimidación o tortura, y se lo reemplace por el respeto a los derechos humanos.

(Firmado)

1. Mustafa TAHBOUB
Director de la Wakuf de Hebrón
3. Said SABRI
Juez de Derecho Islámico de Jerusalén (Cadi)
5. Obispo CABOUSH
Iglesia Católica Romana
7. Said Al-din AL-ALAMI
Muftí de Jerusalén
9. Rajab AL TAMIMI
Cadi de Hebrón
11. Reverendísimo Pastor,
Iglesia Anglicana Jerusalén y Nablus
13. Reverendo George HIDA
Católico romano

(Firmado)

2. Idriss AL TAMIMI
Imam, Mezquita Ibrahimí, Hebrón.
4. Hilmi AL MUHTASIB
Cadi Principal de la Ribera Occidental
6. Mohamed MUHEISIN
Cadi de Ramallah
8. Wasfi AL MASRI
Tribunal de Shari'a
10. Wasif ABDOU
Cadi de Jenin
12. Revendo Issa KHOURI
Católico romano

B. Malos tratos dados a damas árabes inocentes en cárceles israelíes: carta dirigida al Gobernador militar israelí, firmada por 178 damas árabes

24 de julio de 1968

Las autoridades israelíes de ocupación capturaron a la Sra. Abla Taha y a la Srta. Sarah Judah, de Jerusalén, y a la Srta. Lutfia Ibrahim, de Beirah, y las recluyeron en la Cárcel Central de Jerusalén.

Se ha sabido que las citadas damas son salvajemente maltratadas por prostitutas judías detenidas en la misma cárcel, que las golpean hasta hacerles perder el sentido. La Sra. Taha, que estaba encinta, fue tratada salvajemente y golpeada repetidamente por las prostitutas israelíes para causarle un malparto. Todo esto sucedió con conocimiento de los policías israelíes. Las damas árabes muestran todavía, en el rostro y en el cuerpo, las señales de tan salvaje trato. Esto ha sido verificado en visitas realizadas por familiares y otras personas.

En calidad de representantes de todas las organizaciones e instituciones femeninas de Jerusalén y de otras ciudades de la Ribera Occidental, hacemos notar encarecidamente a las autoridades responsables las desastrosas consecuencias y efectos de estas acciones, que constituyen una violación directa de la ética fundamental, de las normas civilizadas, de la integridad y la conciencia humanas, y de las reglamentaciones nacionales e internacionales. Solicitamos la libertad inmediata de las damas inocentes encarceladas. En tal sentido, no vacilaremos en apelar a las organizaciones internacionales competentes.

(Firmado)

1. Hind Bandak
3. Lourice Khaliliya
5. Rene Mansour
7. Itaf Hamdan
9. Insaf Abdul Rahman
11. Naha Bastami

(Firmado)

2. Layla Hamzah
4. Sharifah Khalil
6. Afifah Dimo
8. Badriyah Mahmoud
10. Lione Samarah
12. Rose Hazboun

<i>(Firmado)</i>	<i>(Firmado)</i>	<i>(Firmado)</i>	<i>(Firmado)</i>
13. Nuda Bandak	14. Hiam Uolid	165. Hanan Ralhami	166. Layla Nuri
15. Ellen Shishan	16. Mariam Al Bitar	167. Ubiedah Kamal	168. Emily Dand
17. Loze Abu Iid	18. Badeah Khouri	169. Afaf Aqil	170. Mukaram Kasrawi
19. Sousan Badr	20. Suad Abdul Razaq	171. Aminah Zaron	172. Nazeiha Abdul Jawwad
21. Ilham Abdul Rahman	22. Sarah Barakat	173. Saliha Mustafa	174. Najma Uodah
23. Hanifah Hanania	24. Wadia Hazbouat	175. Layla Othman	176. Tarkia Al Madi
25. Nimah Najmati	26. Miyasar Abdien	177. Samira Al Madi	178. Falak Al Madi
27. Fatima Hamida	28. Insaf Abidah		
29. Rajab Al Tamimi	30. Mustafa Tahboub		
31. Holwah Jakaman	32. Roshia Bandak		
33. Sihab Shaheen	34. Fada Qasim		
35. Wafika Al Mahboub	36. Widad Hamid		
37. Suad Darweish	38. Majida Al Masri		
39. Karam Al Shakhsheir	40. Ghada Abdul Hadi		
41. Bushra Al Adham	42. Karam Kamal		
43. Yusra Salah	44. Layla Kanaan		
45. Shuhrah Al Masri	46. Sabhah Al Beitar		
47. Khitam Tafaha	48. Samar Al Masri		
49. Nabeiha Al Masri	50. Nazeeha Kamal		
51. Samar Nabils	52. Fahmiya Suleiman		
53. Fatima Paris	54. Haseeba Al Mahmoud		
55. Nimat Jarrar	56. Rabab Husni		
57. Maha Nabils	58. Nimat Hisham		
59. Siham Taqtaq	60. Amal Al Sujdi		
61. Gihan Ghannam	62. Qamar Attari		
63. Zeili Toukan	64. Nibaya Al Thahir		
65. Randa Al Masri	66. Hadya Al Masri		
67. Fatima Kanan	68. Faiha Abdul Hari		
69. Nimat Ayoub	70. Ramya Salah		
71. Zeizi Nasser	72. Latiefah Hussein		
73. Latifa Rizik	74. Laika Kamal		
75. Shahirah Al Sahib	76. Isam Abdul Hadi		
77. Khitab Ziyadah	78. Khuzamah Shaheen		
79. Nathmia Ibrahim	80. Shadiya Abu Ghazala		
81. Missareh Salah	82. Salam Qassif		
83. Rima Salim	84. Halah Al Nimir		
85. Maha Al Nimir	86. Samira Al Masri		
87. Lamis Khaliefah	88. Hanan Al Masri		
89. Fatima Al Masri	90. Dalal Aaloul		
91. Azeeza Al Masri	92. Ilham Abu Ghazala		
93. Nawal Abu Ghazala	94. Nabeila Al Masri		
95. Nahida Abu Ghazala	96. Nahidah Al Aloul		
97. Khawla Nathmi	98. Mahfoutha Kamal		
99. Jamila Aawasi	100. Nahla Nayif		
101. Rajwa Zein	102. Domya Abdul Hadi		
103. Rabia Abdul Hadi	104. Nihayah Hussein		
105. Huda Abdu	106. Anan Mutei'		
107. Hussniya Al Euqi	108. Inshirah Khalaf		
109. Nadiya Aziz	110. Layla Hilmi		
111. Suad Darweish	112. Yusra Kamel		
113. Khawla Toukan	114. Najiah Anis		
115. Suheir Saleh	116. Nadirah Aarif		
117. Yusra Abdullah	118. Tahsein Abdul Hadi		
119. Khadija Al Badiri	120. Nathifah Al Hussein		
121. Rabab Al Budeiri	122. Nahla Al Assali		
123. Fatima Barakat	124. Nadiyah Muamar		
125. Ihsan Attiya	126. Fatima Darweish		
127. Dumya Dajjani	128. Usama Abdul Salam		
129. Nadya Al Qutub	130. Aaisha Quteina		
131. Nayfa Ansari	132. Aliya Nusseibah		
133. Samia Dajjani	134. Insaf Alam Al Dein		
135. Wasfia Al Nimiri	136. Samira Al Khalidi		
137. Nufuth Abu Al Soud	138. Fadila Al Saih		
139. Aqbal Al Saif	140. Nimah Hassan		
141. Layla Hussein	142. Ismat Najjab		
143. Lutfia Abu Layla	144. Nuzha Darweish		
145. Ghada Abu Gazzala	146. Wajeiha Al Khateib		
147. Nura Qurut	148. Fatima Abu Al Soud		
149. Milia Halabi	150. Asia Halabi		
151. Abla Toubasi	152. Aaishah Ghalayyini		
153. Aidah Uodah	154. Lamyia Salah		
155. Layla Wahba	156. Labiba Dajjani		
157. Aneesah Uodah	158. Dr. Fatima Nazzal		
159. Dr. Layla Qusseis	160. Linda Nasser		
161. Evelyn Baramki	162. Wadia Michel		
163. Samihah Khalil	164. Rima Tarazi		

ANEXO III

A. Carta de cinco juriconsultos árabes al Comandante Militar israelí de Gaza, relativa a la expulsión de refugiados del campamento de Jabalia

1. La Oficina de Inmigración y Viajes del Campamento de Refugiados de Jabalia notificó a nuestros clientes, cuyos nombres se enumeran más adelante, que debían presentarse en la Oficina el día 11 de julio de 1968 con dos fotografías cada uno y sus tarjetas de identidad. Nuestros clientes interpretaron que esto significaba la existencia de un plan para deportarlos a ellos y a sus hijos, fundándose en que la Oficina de Inmigración y Viajes ya había ordenado a los mujtares que proporcionaran una lista de familias cuyos jefes estuviesen ausentes, con el fin de deportarlas.

La deportación se aplazó después que se llegó a un acuerdo entre algunos de los mujtares, por una parte, y el Departamento de Inmigración y Viajes por la otra, para enviar a algunas personas a Amman y tratar de hallar las direcciones de los jefes de las referidas familias. Dichas personas salieron para Amman el 14 de julio de 1968.

2. Nuestros clientes, a quienes se ordenó que se presentasen en la Oficina de Inmigración y Viajes del Campamento de Jabalia son los siguientes:

a) Aishah Hasan Younis: cinco hijos. El marido es carpintero y se encontraba en la República Árabe Unida antes de la guerra de junio.

b) Aishah El-Abid Mohammad Al-Kahlout: un hijo. El marido es un ex soldado que fue hecho prisionero por el ejército israelí en junio de 1967 sin que hasta ahora se haya tenido noticias de él. Se le da por desaparecido.

c) Mariam Ahmed Saleh Abu Sameir: dos hijos. El marido era maestro en la República Árabe Unida antes de la guerra de junio. No se han tenido últimamente noticias de él.

d) Aneisah Mohammed Omar Ahmad: cinco hijos. El marido era maestro en Suez antes de la guerra de junio. No hay más noticias de él.

e) Ni'mah Mohammad Saleh: ocho hijos. El marido era carpintero en la República Árabe Unida antes de la guerra de junio. No ha habido últimamente noticias de él.

3. Ninguno de nuestros clientes ha pedido a ningún departamento que se le autorice a abandonar la zona de Gaza ni a desplazarse a ningún otro lugar. Nuestros clientes tampoco han pedido a nadie, sea mujtar o cualquier otra persona, que lo solicite en su nombre; tampoco se ha asesorado a nuestros clientes en esta materia.

La notificación israelí fue una sorpresa para ellos, especialmente porque la zona de Gaza se había convertido en su segunda patria ya que nuestros clientes procedían originariamente de pueblos de la zona de Gaza ocupados por Israel en 1948.

4. Como se desprende de lo antedicho, la operación adquiere el carácter de una expulsión, desde los territorios ocupados, a otro Estado. Ello va en contra de todos los acuerdos internacionales y constituye una violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de los Derechos Humanos.

Se ha sabido que el Departamento Israelí de Inmigración y Viajes pidió a los mujtares del campamento de refugiados de Jabalia que presentasen listas con los nombres de las familias cuyos jefes estuviesen ausentes. Se presentaron algunas de estas listas y las familias incluidas en ellas recibieron orden de partir.

5. Estas operaciones de expulsión tendrán como único resultado aumentar los sufrimientos y el rencor, lo cual cierta-

mente no es un medio de solucionar el problema. Por consiguiente, no beneficia a ninguna de las partes decidir y ejecutar las operaciones ya sea directa o indirectamente.

Hay acuerdos internacionales, resoluciones del Consejo de Seguridad y diferentes leyes que repudian este tipo de operaciones:

a) El artículo 49 del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, del 12 de agosto de 1949, de que es parte el Gobierno de Israel, dice lo siguiente:

"Los traslados en masa o individuales, de carácter forzoso, así como las deportaciones de personas protegidas fuera del territorio ocupado en el ámbito de la Potencia ocupante o el de cualquier otro Estado, se halle o no ocupado, quedan prohibidos, fuere cual fuere el motivo."^a

b) La resolución 237 del Consejo de Seguridad, del 14 de junio de 1967, dice entre otras cosas:

"1. *Insta* al Gobierno de Israel a que garantice la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se han llevado a cabo operaciones militares, y a que dé facilidades para el regreso de los habitantes que han huido de esas zonas desde que comenzaron las hostilidades;

"2. *Recomienda* a los gobiernos interesados que respeten escrupulosamente los principios humanitarios que rigen el trato de los prisioneros de guerra y la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que figuran en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949."

c) Es ley natural que todo ser humano resida en su hogar y que se reconozcan sus derechos y libertades fundamentales así como su seguridad cualquiera que sea su raza, idioma, religión y sexo.

6. Nuestros clientes son refugiados apoyados por el OOPS. Habían organizado sus vidas como habitantes del campamento de refugiados de Jabalia. Su expulsión por segunda vez desde 1948 agravará aun más su tragedia.

Su expulsión, sea por medios explícitos o implícitos, constituye una violación directa del derecho internacional, de convenios internacionales y de resoluciones del Consejo de Seguridad.

Ninguna parte puede adoptar semejante medida unilateral sin el consentimiento de las demás partes.

Estas medidas equivalen a nuevas expulsiones que aumentarán los sufrimientos y el rencor de esa población y serán un obstáculo para toda esperanza de paz en esa zona.

7. Por lo tanto, pedimos que se ponga fin de manera inequívoca y concluyente a esas medidas. Esas medidas sólo pueden servir para aumentar los sufrimientos de la población civil, particularmente los refugiados, y esto no constituye por cierto una política que lleve a la estabilidad, la seguridad y la paz. Esos actos no sirven para fomentar la comprensión y la coexistencia sino para aumentar el odio.

Solicitamos de Vuestra Excelencia que se sirva ordenar se ponga fin a esas medidas, de conformidad con el imperio del derecho y el espíritu de la justicia. Ello constituirá el requisito previo de la seguridad y de la paz.

(Firmado) Fawzi EL-DAJJANI, Abogado

Omar Zein EL-DEIN, Abogado

Farah EL-SARRAF, Abogado

Darwish AL-WAHEEDI, Abogado

Fayez Abu RAHMAN, Abogado

B. Declaración de los sindicatos de la Zona de Gaza sobre el plan israelí de expulsar a los habitantes de la Zona

Las autoridades israelíes de ocupación están tratando de obligarnos a abandonar nuestros hogares y tierras y de expulsarnos a la ribera oriental del Jordán. Desde su ocupación de la Zona de Gaza, Israel ha aplicado todos los medios del terro-

^a Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75 (1950), No. 973, pág. 318.

rismo y ha recurrido a olas de presión y de intimidación para expulsarnos. Esto, como suele ocurrir con Israel, es una violación directa del derecho y las normas internacionales.

A continuación se expone sólo una muestra de los actos de terror perpetrados por las autoridades israelíes con miras a la expulsión de los habitantes árabes y en consecuencia a la anexión del sector.

1. Durante los meses de septiembre y de octubre de 1967 Israel desencadenó una ola de terror contra los habitantes del campamento de refugiados de Jabalia y en Jabalia propiamente dicha. Los israelíes sacaban a los hombres de quince a cincuenta años de edad de sus hogares después de medianoche y los colocaban contra las paredes en las calles con los brazos en alto, apaleando a todo aquel que no siguiese sus instrucciones y ordenándoles que se retiraran de la Zona.

2. Israel trató de provocar una escisión en la unidad de nuestros trabajadores negando empleo a todo refugiado árabe. Los trabajadores árabes hicieron manifestaciones de solidaridad con sus hermanos refugiados e insistieron en que debían compartir todas las posibilidades de trabajo disponibles. A algunos trabajadores sólo se les dio a elegir entre trabajar en Jericó y sus alrededores o no trabajar.

3. Otra ola de terror tendió a expulsar a los estudiantes de la Zona de Gaza so pretexto de que su permanencia constituía un problema de seguridad.

¡Pueblo de la nación árabe! ¡Trabajadores árabes! ¡Trabajadores liberales del mundo! Los antes mencionados son sólo algunos de los planes israelíes para expulsar a los habitantes de la Zona de Gaza. Nuestro pueblo, y en particular la vanguardia revolucionaria de trabajadores y campesinos, resisten todas las medidas israelíes para expulsarlos. En nombre de la conciencia y de los derechos humanos, apelamos a todos los pueblos y trabajadores del mundo amantes de la libertad a elevar sus voces con las nuestras y condenar tales planes israelíes para la expulsión de los habitantes árabes indígenas. La resistencia de nuestros hermanos trabajadores de la Zona de Gaza requiere el apoyo de la nación árabe y de los trabajadores del mundo. Vuestra perseverancia en la resistencia a los planes sionistas de expulsión habrá de llevar sin duda a la victoria.

¡Viva Palestina!

ANEXO IV

Llamamiento de los padres de un combatiente palestino por la libertad a la opinión pública mundial

Sábado 17 de agosto de 1968

El 3 de marzo de 1968 las fuerzas israelíes detuvieron a William Nassar y, después de someterlo a las torturas más inhumanas, le asestaron el peor de los golpes condenándolo a cadena perpetua después de un juicio secreto y confuso.

Aparentemente, las inhumanas torturas y el juicio injusto no bastaron para extinguir el incendio de odio que ardía en los corazones de los israelíes, incendio que adquiriría mayor violencia por la antorcha de justicia y resistencia contra el ocupante encendida en el alma del preso. Recurrieron a otros medios más sutiles de tortura: pisotearon su honor, ofendieron su decencia y denigraron su dignidad humana. William apuró la copa hasta las heces pero no se doblegó. Recurrió a una huelga de hambre negándose a darse por vencido y dispuesto a infligirse mayores sufrimientos aún.

Desgraciadamente, las insoportables torturas sufridas por William no bastaron para satisfacer los duros corazones de los nazis de Israel. En lugar de aplacarse, su odio hacia el combatiente por la libertad se hizo más feroz todavía. Lo arrojaron a una celda solitaria, se negaron a permitir visitas de sus familiares, y cerraron de un golpe las puertas de la cárcel en la cara de sus padres que, en días de amarga agonía, están viviendo en sus corazones, sus mentes y sus esperanzas el calvario de su hijo perseguido.

Los sionistas emplean un lenguaje pomposo para describir su adhesión a la simpatía y el amor a la paz, y proclaman astuta e hipócritamente su odio a la violencia, pero están lejos de practicar lo que predicán. Sus afirmaciones son otras tantas

mentiras, y sus declaraciones insensateces, que ocultan el tipo más despreciable de simulación. Si no es así, que pidan a su Gobierno la demostración de que es humanitario dejando en libertad al preso y absteniéndose de hacerle daño. Y también que revoque su resolución de impedir a una madre llorosa y triste y a un padre quebrantado por el dolor visitar a su hijo, cuyo sufrimiento sólo Dios conoce.

Las torturas y el trato inhumano infligido por Israel a William son el símbolo de la continua violación de los derechos humanos por parte del agresor.

Con esto tratamos de despertar la conciencia mundial, y apelamos a todos los pueblos amantes de la libertad, a las organizaciones intelectuales y religiosas, para que den a conocer la tragedia de William Nassar en el foro internacional y traten de salvar la vida de un joven culto e inteligente y las de sus hermanos en su lucha por la justicia de su valeroso país, Palestina.

ANEXO V

Solicitud de terminación de la ocupación israelí hecha por los Alcaldes y dignatarios de la Ribera Occidental del Reino Hachemita de Jordania en una carta enviada al Ministro de Defensa de Israel

Agosto de 1968

Han pasado veinte años desde que se creó el Estado de Israel a expensas del pueblo de Palestina, que perdió sus hogares, bienes y tierras y, como resultado de ello, se dispersó por todo el mundo. Pero fueron los habitantes de la Ribera Occidental y de la Zona de Gaza los que sufrieron las peores consecuencias de la catástrofe después de perder todo lo que poseían en el territorio ocupado y, como la mayoría de los antiguos refugiados de Palestina, se vieron obligados a concentrarse en la Ribera Occidental y en la Zona de Gaza, compartiendo con sus habitantes su vida cotidiana.

Gracias a su unión con la Ribera Oriental, los habitantes de la Ribera Occidental estaban a punto de recuperar su confianza en sí mismos y de mejorar su situación económica, cuando se enfrentaron, en junio de 1967, con una nueva agresión, durante la cual fueron testigos horrorizados de asesinatos de hombres, mujeres y niños inocentes, y de ofensas a su honor, torturas en prisiones y demoliciones de viviendas, todo lo cual violaba los principios más elementales de los derechos humanos. Ni aun los más pesimistas entre ellos llegaron a pensar jamás que la ocupación duraría más de unos pocos meses, puesto que habíamos presenciado cómo retenían su libertad los pueblos sometidos a ocupación, especialmente puesto que las Naciones Unidas habían decidido liquidar el colonialismo y el derecho internacional prohibía la retención de los frutos de una agresión.

Entonces Israel decidió anexionar la parte árabe de Jerusalén con sus Santos Lugares, musulmanes y cristianos, en abierto desafío a la opinión mundial y a las resoluciones de las Naciones Unidas. Hace algún tiempo una turba de exaltados judíos atacó a los pacíficos habitantes de la parte árabe de Jerusalén y a sus bienes. ¿Cómo podemos sentirnos seguros y a salvo en nuestra tierra después de haberse revelado semejantes intenciones?

Ya han pasado catorce meses e Israel no da ninguna señal de estar dispuesto a devolver los despojos de su agresión, no obstante la resolución del Consejo de Seguridad y los sufrimientos infligidos al pueblo, el trastorno de su economía, la

creciente tasa de desempleo, la prohibición de volver a sus hogares y propiedades a los que trabajan en el exterior y, lo que es más importante, la denegación de la libertad.

Los habitantes han protestado contra esta ocupación mediante la resistencia pacífica y peticiones a fin de lograr hacer oír sus voces en todo el mundo.

Deseamos fervientemente que la paz se extienda a todos los rincones de este territorio, pero consideramos que los continuos ataques militares y el asesinato de civiles son un obstáculo para esa paz tan anhelada.

Estamos seguros de que no habrá paz mientras las fuerzas israelíes permanezcan en los territorios ocupados. El retiro de las fuerzas israelíes es requisito indispensable para demostrar sus declaraciones sobre la paz y el deseo de lograrla.

Somos los jefes de las municipalidades de la Ribera Occidental y representamos los deseos y la voluntad del pueblo.

Pensamos que nuestro deber es decir a Vuestra Excelencia la verdad sobre el sentir de los habitantes de los territorios ocupados respecto de la ocupación. La consideran un nuevo tipo de colonialismo.

Todas las facilidades que les dan las autoridades militares en sus vidas cotidianas sólo sirven para aumentar su deseo ardiente de liberarse de esa odiosa ocupación.

Por conducto de Vuestra Excelencia, enviamos esta carta a manera de enérgico llamamiento a su Gobierno y a la conciencia mundial. Expresa nuestra enérgica negativa a una ocupación permanente.

No aceptaremos sino su cesación y pedimos nuestra reunión con la Ribera Oriental del Reino Hachemita de Jordania.

(Firmado)

Alcalde de Nablus

Alcalde de Tulkarm

Alcalde de Jenin

Alcalde de Ramallah

Alcalde de Al-Bireh

Alcalde de Silwad

Alcalde Adjunto de Jerusalén

Alcalde de Beni Seir

Alcalde de Tubas

Alcalde de Beir Zeit

Alcalde de Beitunia

Alcalde de Beit Sahour

Alcalde de Deir Debwan

Alcalde de Salfeet

Alcalde de Qalqiliya

Alcalde de Anabia

Alcalde de Yabad

Alcalde de Arabah

Alcalde de Belén

Alcalde de Jericó

Sr. Husni AL-JALLAD, Dirigente de la Comunidad, Tulkarm

Dr. Hafez Abdul NABI, Miembro del Parlamento, Hebrón

Sr. Hikmat HAMMURI, Miembro del Concejo Municipal de Hebrón

Sr. Sudki AL-JA'BARI, Miembro del Parlamento, Hebrón

Sr. Qadri TUQAN, Profesor y ex Ministro de Relaciones Exteriores, Nablus

Sr. Fahmi AL-ABBOUCHI, Dirigente de la Comunidad, Jenin

Sr. Hikmat AL-MASRI, ex Presidente de la Cámara de Diputados, Nablus

DOCUMENTO S/8821

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1968, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]

[18 de septiembre de 1968]

Tengo el honor de señalar a su atención la resolución 221 (1966) del Consejo de Seguridad, de 9 de abril de 1966, que pedía al Gobierno del Reino Unido que impidiera, mediante la fuerza en caso necesario, la

llegada a Beira de barcos respecto de los cuales cupiese suponer que transportaban petróleo destinado a Rhodesia.

A fin de velar por el cumplimiento de la resolución